



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **03 JUL 2017**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N°17142 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con un volumen estimado de 70.000m³ (setenta mil metros cúbicos) de balasto, para ser utilizados en la obra: Construcción de un nuevo Puente y accesos en Ruta N°7 - (Localidad de Nico Pérez), en el marco de la Licitación N° P/32, a cargo de la empresa BERSUR S.A., contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a la solicitud de inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de que se trata, la cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, la empresa BERSUR S.A. deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca y piedra granítica, ubicado en el padrón Nº17.142 (parte) de la 4ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida, propiedad de la señora Julia Erazú.-----

2º.- Autorízase la extracción del material, estimado en un volumen de 70.000m³ (setenta mil metros cúbicos) de balasto, correspondiente a un área de explotación de 2Hás1702m², para su utilización en las obras: Construcción de un nuevo Puente y accesos en Ruta Nº7 - (Localidad de Nico Pérez), en el marco de la Licitación Nº P/32, a cargo de la empresa BERSUR S.A. contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., para este Ministerio.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020